

COMUNICACION

DE: NASLY TORRES BERNAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

PARA: CONTRATISTAS

ASUNTO: FORMATO DECLARACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2023

ENTREGA: Se anexarán los 2 documentos según aplique, junto a la radicación del mes de marzo de 2023.

I) FORMATO DECLARACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2023

Con el fin de actualizar la información y, a su vez, aplicar los correspondientes beneficios tributarios a los pagos o abonos en cuenta por prestación de servicios durante el año, muy atentamente nos permitimos solicitarle a la mayor brevedad posible la siguiente documentación y/o información con respecto al año anterior.

1. Certificación indicando si tiene dos (2) o más empleados a cargo para realizar su actividad, esto es, con el fin de tener en cuenta la exención del 25% prevista Art. 388 en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario (Formato y de conformidad con el art 17 de la ley 1819 de 2016 (Formato No.1 sugerido).
2. Solicitud de aplicación de beneficios tributarios año 2023 (Formato No.1 sugerido): En caso de tener personas que dependan económicamente de usted, deberá adjuntar la siguiente documentación según el caso, conforme al Art. 387, parágrafo 2, Estatuto Tributario, Art. 4 decreto 1070 de 2013 y art.2 del decreto No.0099 de 2013, Así:
 - Para cónyuge con ausencia de ingresos durante el año 2022, adjuntar certificación firmada por Contador Público, adjuntando copia de la tarjeta profesional del mismo. (Formato No. 2 sugerido).
 - Para hijos menores de 18 años adjuntar registro civil de nacimiento (si no ha sido radicado)
 - Para hijos entre 18 y 23 años adjuntar certificación vigente de la entidad educativa (indicando semestre del año en curso).
 - Para hijos mayores a 23 con discapacidad adjuntar certificación de Medicina Legal.
 - Para padres o hermanos en situación de dependencia económica, adjuntar certificación por Contador público adjuntando copia de su tarjeta profesional; o si la dependencia es por discapacidad, adjuntar certificado de Medicina Legal.

Es necesario demostrar parentesco para cualquier tipo de dependiente.

3. Certificación expedida por entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud a las cuales el contratista haya realizado pagos durante el año anterior como titular de la misma, por planes adicionales de salud como medicina prepagada, planes complementarios, seguros y/o pólizas de salud Art. 387 E.T.
4. Certificación por pagos durante el año anterior por concepto de intereses por préstamos para adquisición de vivienda, expedida por la entidad financiera siempre y cuando el contratista sea el titular de la deuda. Art. 387 E.T.
5. Certificación de AFC (Ahorro para el Fomento a la Construcción) o Certificación de Aportes Voluntarios a Pensiones expedida por la entidad respectiva (si está vigente y no ha sido entregada), adjuntando solicitud de descuento de AFC la cual debe indicar valor o porcentaje y entidad a la cual se debe trasladar dicho descuento.

Adicionalmente informamos que, según parágrafo 3 de art.383 E.T, las personas naturales, podrán solicitar por escrito la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada en la tabla del art.383 del estatuto tributario.

Es de tener en cuenta que las anteriores certificaciones se entenderán bajo la gravedad de juramento y deben ser radicadas en correspondencia. Adicionalmente se les recuerda que a partir del próximo mes no se aplicarán los beneficios si no ha sido actualizada la información solicitada.

Cordial Saludo,



NASLY TORRES BERNAL
Coordinación de Contabilidad

Proyectó: Judith García - Contador